



Universidad Nacional de Lanús

**C.S. 042/99**

Lanús, 12 de noviembre de 1999.

VISTO, los objetivos institucionales plasmados en el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Lanús, y

**CONSIDERANDO**

Que resulta pertinente a los fines y objetivos de esta Universidad instrumentar mecanismos que permitan asegurar el acceso y la permanencia de los estudiantes de escasos recursos al sistema universitario;

Que el Programa de Compromiso Educativo está basado en el principio de equidad y persigue los objetivos antes mencionados;

Que el Programa de Compromiso Educativo establece un Fondo de Becas y Servicios Sociales Universitarios que está compuesto por aportes del presupuesto de la Universidad, sus autoridades, docentes, no docentes, los organismos e instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privados de la comunidad, los estudiantes y, en el futuro, los fondos recaudados por el Compromiso de Honor de los ex-becarios;

Que dicho Fondo será destinado a becas estudiantiles y de emergencia, para estudiantes de la Universidad Nacional de Lanús,

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Programa de Compromiso Educativo que establece un Fondo de Becas y Servicios Sociales Universitarios y el Reglamento General de Becas, que en Anexo se acompaña.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por la  
Rectora Ana Jaramillo

Firmado por la  
Consejera Graciela Giangiacomo

Firmado por el  
Consejero Alfredo Eric Calcagno.